

AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL hoy QUINTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA

HACE SABER:

Que en proveído de Marzo Treinta y Uno de Dos Mil Veintidós (03-31-2022) proferido en el proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real – hipoteca de MARTIN GOMEZ contra ARGENIS GUTIEREZ SANCHEZ, con Radicado 73001-41-89-002-2017-01270-00, se señaló las Diez de la Mañana (10:00 A.M.) de Junio Quince de la anualidad (06-15-2022), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien el cual se encuentra debidamente Embargado, Secuestrado y Avaluado.

BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE

Predio de vivienda urbana, uso familiar, ubicada en la Carrera 14 N° 121 A-02, Manzana A Casa 5 barrio Pradera del Norte de Ibagué, el primer piso consta de zona de garaje vehicular, sala comedor, cocina integral, una alcoba con closet, un baño común auxiliar enchapado en porcelana, patio de ropas con techo en tejas plásticas traslúcidas sobre reja metálica de seguridad; escalera de acceso al segundo piso, la segunda planta cuenta con dos alcobas con closet y mueble, una zona de oficina o estar de televisión, un baño común enchapado en porcelana y muebles en buen estado, balcones sobre uno de los dos voladizos, con cubierta en Teja de Eternit, cielo raso en Drywal, acabados en estuco, pintura y enchape de cerámica; la fachada de los dos pisos totalmente pañetada y pintada, carpintería metálica con rejas en puertas y ventanas: área del lote 69 metros cuadrados, primer nivel 60.76 metros cuadrados y segundo nivel 57.24 metros cuadrados para un total de 118.00 metros cuadrados, con servicio de acueducto, alcantarillado, luz y gas. Matrícula inmobiliaria No. 350-99974 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, Ficha Catastral N° 73001011000000642 0001000

Actúa como secuestro del Inmueble Jaime Florián Polanía, quien reside en la Calle 104 N° 4B-06 barrio Agua Marina de Ibagué, Celular 322-8570550.

La publicación se hace de conformidad con los artículos 450 ibídem del C.G.P. y se realizará en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P. y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

AVALUO

El bien inmueble descrito está avaluado pericialmente en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$137.500.000.00)

POSTURA

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo del bien previa consignación del 40% de ésta, en el Banco Agrario de la ciudad Cuenta No. 730012041012.

LICITACION

La licitación se realizará en forma virtual por el aplicativo y/o plataforma respectiva (Microsoft Teams, Lifesize, RP1Cloud), sin perjuicio del uso de otras plataformas y tecnologías que igualmente garanticen la participación de todos los intervinientes, mediante el link que se remitirá al correo electrónico registrado en el expediente y los reportados con antelación por los interesados en la subasta, la diligencia iniciará en la fecha, hora indicada y se cerrará después de transcurrida UNA (1) hora para proceder a abrir los sobres que se aporten en físico y dar lectura a aquellos allegados al correo electrónico del Juzgado que contengan las ofertas para la subasta.

La publicación se realizará en la página de la Rama Judicial especial del Juzgado 12 Civil Municipal /aviso: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-civil-municipal-de-ibague/83>

Ibagué, Mayo Nueve de Dos Mil Veintidós (05-09-2022)



NOHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA